

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-015

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional señala que: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución del año 2021 se halla prevista la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”**.

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2021-165 de 14 de diciembre de 2021, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, con un valor referencial de \$ 18.801,95 (Dieciocho mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, 95/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la*

suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”.

Que, el 14 de diciembre de 2021, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-005-2021 para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL PROCESO No. MCS-DP-005-2021 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, de fecha 23 de diciembre de 2021, el licenciado Juan Sebastián Almeida, responsable de la etapa precontractual, certifica, “(...) *que la presente ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del proceso MCS-DP-005-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022” se llevó a cabo en la ciudad de Quito D.M. a los 23 días del mes de diciembre de 2021, conforme cronograma del procedimiento y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión”.*

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS NO. MCS-DP-005-2021, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, de fecha 28 de diciembre de 2021, el licenciado Juan Sebastián Almeida, responsable de la etapa precontractual, concluye y recomienda, “*Una vez revisada la oferta presentada por el primer oferente seleccionado por el Portal de Compras Públicas: SR. LUNA IGLLON VICTOR LEONARDO, se resuelve que deberá convalidar lo indicado en los Anexos de la Oferta del punto 2”.*

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACION DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS N° MCS-DP-005-2021, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, de fecha 4 de enero de 2022, el licenciado Juan Sebastián Almeida, responsable de la etapa precontractual, recomienda, “*Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el primer oferente seleccionado por el Portal Institucional del SERCOP, se determinó que cumple con todos los requisitos mínimos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos y Términos de referencia del proceso; por lo que se recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, al señor LUNA IGLLON VICTOR LEONARDO, con RUC N° 1723721955001.”*

Que, a través de memorando No. DP-DA-2022-0018-M de 4 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Juan Sebastián Almeida, responsable de la etapa precontractual, le recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022” al oferente “LUNA IGLLON VICTOR LEONARDO, con RUC N° 1723721955001” por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor total de \$9.950,00 más IVA desglosado de la siguiente manera: \$ 5.420,20 más IVA para MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y 4.529,80 más IVA correspondiente a MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, el cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;*

Que, conforme Memorando No. DP-CAF-2022-0003-M de 5 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, *“(...) el responsable recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022” al oferente “LUNA IGLLON VICTOR LEONARDO, con RUC N° 1723721955001” por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor total de \$9.950,00 más IVA desglosado de la siguiente manera: \$ 5.420,20 más IVA para MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y 4.529,80 más IVA correspondiente a MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, el cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero. Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor del señor VICTOR LEONARDO LUNA IGLLON, con RUC N° 1723721955001”, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021, por un valor de USD 9.950,00 (Nueve mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA, y el plazo para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Cúmplase. –

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 7 de enero de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	